



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 001

(17 de octubre de 2019)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319359 de 2019

El Vicerrector de la Universidad de Nariño

C O N S I D E R A N D O:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv).

Que la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Universidad de Nariño es la unidad académica encargada de consolidar el proceso que tiene por objeto contractual: "*Dotación y adecuación de aulas de clases de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Pecuarias*".

Que el día 07 de octubre de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319359 de 2019, por medio del cual se pretende contratar: "*Dotación y adecuación de aulas de clases de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Pecuarias*".



Que la fecha para la recepción de ofertas se estableció para el día 09 de octubre de la presente anualidad, hasta las nueve de la mañana (09:00 am).

Que la evaluación de requisitos habilitantes y publicación del informe se realizó el día 09 de octubre de 2019.

Que el plazo para subsanación de ofertas se estableció para el día 11 de octubre del presente año.

Que el día 11 de octubre cursante se publicó el informe de proponentes habilitados

Definitivo, conforme al cronograma.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, se tiene programado la "Publicación evaluación de factores ponderables" por parte del Comité Evaluador para el día 17 de octubre del año en curso, sin embargo, por motivos de orden público suscitados el mismo día, en inmediaciones a la Universidad de Nariño sede Torobajo, hubo la necesidad de suspender actividades académico-administrativas, motivo por el cual, es preciso modificar el cronograma de la convocatoria.

Que de acuerdo a lo anterior, con el fin de lograr la materialización de los Principios de la Contratación Estatal, tales como la Transparencia y la Publicidad y viabilizar en mejor forma el desarrollo del proceso se hace necesario modificar el cronograma con la finalidad de realizar la publicación del informe en comento para el día 18 de octubre de 2019 y así de esta manera, también garantizar el desarrollo de las demás etapas subsiguientes del proceso licitatorio de la referencia.

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", define una adenda como el documento por medio del cual la Entidad Estatal se encuentra facultada para modificar los pliegos de condiciones, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del aludido decreto que expresa que: "(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)".

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (...)"

Que en virtud de lo establecido en el artículo precitado del Decreto 1082 de 2015, la Universidad de Nariño puede modificar el cronograma de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319359 de 2019, en pro de garantizar el cumplimiento y correcto desarrollo de cada una de las etapas señaladas en el cronograma del pliego de condiciones.

Que, conforme a lo manifestado, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral 10, cronograma de la Convocatoria.



Así las cosas, la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomiendan al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Modificar el pliego de condiciones en su numeral 10, Cronograma de la Convocatoria, el cual, se establecerá de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de convocatoria	07 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	09 de octubre de 2019	hasta 08: 59 A.M	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones será RECHAZADA.
Publicación informe evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	09 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	11 de octubre de 2019	Hasta 08:59 A.M	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes habilitados definitivo	11 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación de factores ponderables	18 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	22 de octubre de 2019	Hasta 08:59 A.M.	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
			De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones Evaluación de factores ponderables	23 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	24 de octubre de 2019		Oficina de Compras y Contratación
Legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación		Oficina de Compras y Contratación

SEGUNDO. - Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 319359 de 2019 se conservan en la forma y términos en que se publicaron

TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

CUARTO. - Oficina de Compras y Contratación, Junta de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

(Original firmado)

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO